

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA LA DOCENCIA PRÁCTICA EN ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA\_DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

Conforme a las normas contenidas en el artículo 53 y en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades; en el artículo 105.2 y 105.3 de la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad según redacción dada por la Disposición Final Segunda de la citada Ley Orgánica 6/2001; en los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018 de 18 de diciembre; en el Real Decreto 898/85 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del Régimen de Concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, modificado por el Real Decreto 1652/91 de 11 de Octubre (B.O.E. 21-11-91); en el Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia, y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia (BOJA Nº 148 de 21/11/1995) modificado por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 23/02/1999 (BOJA Nº 33 de 18/03/1999), 28/11/2000 (BOJA Nº 8 de 20/01/2001), 04/03/2008 (BOJA Nº 54 de 18/03/2008) y 17/03/2015 (BOJA Nº 66 de 08/04/2015); en el Concerto de 4 de Febrero de 1.999, entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Almería para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia; en el artículo 2.1.I) texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre,) y en el artículo 48.1 de la mencionada Ley Orgánica 6/2001, por la que éstas podrán contratar en régimen laboral personal docente e investigador, se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud en régimen de contratación laboral temporal, que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la normativa citada anteriormente, por el Reglamento de la Universidad de Almería que Regula el Procedimiento de los Concursos de Plazas de Profesor Asociado en Ciencias de la Salud (Aprobado por el Consejo de Gobierno el 10 de junio de 2022), así como por la demás normativa de aplicación, y con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

**1. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

1.1. El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las figuras de personal docente e investigador contratado laboral, relacionados en los apartados 1.2 y 1.3 siguientes, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante los periodos de contratación del respectivo concurso.

1.2. Podrán participar en el presente concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan las condiciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades. Las funciones a realizar por los contratados y su régimen jurídico en general, será el contenido en la legislación de aplicación al caso, especialmente en el Convenio-Marco para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia y sus sucesivas modificaciones, y las que específicamente se puedan prever en sus respectivos contratos.

1.3. Para ser admitido a estos concursos se requieren además los siguientes requisitos específicos:

a) Estar en posesión de la titulación requerida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

b) Tener vinculación estatutaria, funcional y laboral en la Residencia Asistida de la Excelentísima Diputación Provincial de Almería y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los cinco años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni en su caso para la correspondiente profesión.



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QZ0VWyuZ93im1x09+tKuKg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>	<b>Fecha</b>	<b>03/10/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/8</b>



QZ0VWyuZ93im1x09+tKuKg==

c) Es condición necesaria que los profesionales concursantes estén en activo en la categoría dentro de la Excelentísima Diputación Provincial de Almería.

## 2. SOLICITUDES

2.1. Los interesados presentarán la Instancia-Currículum debidamente cumplimentada, en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería, según modelo oficial que está disponible en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad y con indicación del código de la plaza a la que se refiere.

El enlace al registro electrónico de la Universidad de Almería, es el siguiente:

<https://oficina.ual.es/tramitador/ciudadano?idLogica=accesoDirecto&idEntidad=UAL&idExpediente=54348>

El modelo oficial se puede descargar en <http://www.ual.es> (Epígrafes: Conoce la UAL > Servicios Generales > Servicios Administrativos > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Personal Docente e Investigador/PDI> Solicitudes>Modelo de Solicitud Plazas Profesorado Contratado (Asociado de Prácticas clínicas).

O directamente en el siguiente enlace:

[https://www.ual.es/download\\_file/74161/O](https://www.ual.es/download_file/74161/O)

2.2. Junto con la mencionada Instancia-currículum los solicitantes adjuntarán la siguiente documentación:

- a) Copia del título académico exigido, por ambas caras. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE nº280, de 22 de noviembre) y demás normas aplicables.
- b) Copia del **justificante de ingreso** de los derechos de participación en el concurso. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería la cantidad de 30 euros (treinta euros) en concepto de derechos de inscripción POR CADA UNA DE LAS SOLICITUDES que presenten.

Los citados derechos de inscripción deberán ser abonados, obligatoriamente, a través del Sistema Integral de Pagos (SIP) de la Universidad de Almería, disponible en la dirección web

[https://cvirtual.ual.es/sipUal/web/AutoLiquidacion.seam?ID\\_UNIDAD=40](https://cvirtual.ual.es/sipUal/web/AutoLiquidacion.seam?ID_UNIDAD=40)

y que permite el pago a través de dos modalidades:

- Generar una carta de pago electrónica que, posteriormente, deberá ser abonada en cualquier oficina de la entidad «Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito».
- Pago mediante tarjeta de crédito-TPV.

El abono de los derechos de inscripción deberá realizarse, en todo caso, dentro del plazo habilitado para la presentación de solicitudes, no concediéndose plazo adicional alguno para el abono de las mismas. En consecuencia,



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QZ0VWyuZ93im1x09+tKuKg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>	<b>Fecha</b>	<b>03/10/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/8</b>
			
QZ0VWyuZ93im1x09+tKuKg==			

los interesados que opten por la primera de las modalidades de pago descritas, deberán hacer efectivo el abono en «Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito» dentro del citado plazo.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias NO ES SUBSANABLE, determinando la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- c) Copia del documento nacional de identidad en vigor (anverso y reverso) o documento equivalente.
- d) Certificación académica personal o copia de la misma en la que consten las calificaciones obtenidas en la titulación exigida.
- e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo del cumplimiento del requisito específico exigido en la base 1.3 b) y 1.3 c) de la presente convocatoria.
- f) Informe favorable del centro en el que se recogerá la ausencia de reclamaciones por trato imputadas en los últimos 5 años y puntuación media de la evaluación del desempeño profesional en los últimos 5 años, donde se indique la unidad asistencial a la que está adscrito.
- g) Justificantes de cada uno de méritos detallados en el currículum que deberán ser aportados íntegramente. Los documentos justificantes de los méritos consignados en el CV deberán estar debidamente clasificados, ordenados y numerados siguiendo el orden en el que figuran en la Instancia-Currículum, al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación:

I.- Formación académica

II.- Actividad docente

III.- Actividad investigadora

IV.- Experiencia profesional

2.3. La Instancia-currículum junto con la documentación indicada en el apartado 2.2, así como los justificantes de todos los méritos alegados en el CV, se presentarán en el Registro electrónico de la UAL, en archivos en formato pdf.

2.4. El plazo de presentación de instancias será de 5 DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Adicionalmente, se publicará en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

2.5. Las Comisiones podrán solicitar a aquellos aspirantes que estimen oportuno la presentación de los originales de los documentos indicados en la base 2.2.

2.6. Serán excluidos aquellos aspirantes que presenten la solicitud fuera de plazo. Asimismo, serán excluidos aquellos que no presenten los documentos señalados en la base 2.2.

2.7. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, la Resolución del Rector aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QZ0VWyuZ93im1x09+tKuKg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>		<b>Fecha</b>	<b>03/10/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>QZ0VWyuZ93im1x09+tKuKg==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3/8</b>
				
QZ0VWyuZ93im1x09+tKuKg==				

2.8. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la citada relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que el interesado desiste de su petición, en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo. En este plazo no podrá presentarse documentación justificativa de méritos no alegados en la instancia.

Dicha subsanación se realizará a través del Registro Electrónico de la Universidad de Almería (<http://www.ual.es/registro>).

2.9. Transcurrido el plazo de subsanación se hará pública la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que todos los aspirantes de la relación provisional estuvieran admitidos y no hubiera omitidos, la relación provisional devendrá en definitiva al día siguiente al de su publicación.

### 3. NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS:

3.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes del presente concurso se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos, atendiendo, en todo caso, a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno y demás normativa de general aplicación.

3.2. Dichos documentos podrán publicarse adicionalmente en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de esta Universidad: <http://www.ual.es> (Epígrafes: Universidad > Servicios Generales > Servicio de Gestión de Recursos Humanos > Convocatorias>Personal Docente e Investigador> Personal Docente e Investigador Laboral), careciendo esta publicación web de los efectos de notificación a los que hace referencia el apartado anterior.

### 4. RESOLUCION DEL CONCURSO

4.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los concursos convocados por esta Resolución serán las que se contemplan en la normativa de aplicación a dichos concursos, y que serán nombradas en cada caso por el Rector de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Almería y publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

4.2. El Baremo aplicable será el establecido en el Reglamento de la Universidad de Almería que regula el procedimiento de los concursos de Plazas de Profesor Asociado en Ciencias de la Salud (aprobado por el Consejo de Gobierno el 10 de junio de 2022). Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación o criterios resulten de aplicación del baremo.

4.3. Las Comisiones remitirán la correspondiente propuesta de adjudicación, seleccionados por orden de prelación, y toda la documentación del expediente administrativo al Servicio de Gestión de Recursos Humanos. La relación de aspirantes baremados y la propuesta de adjudicación serán publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería de conformidad a la base 3 de la convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo se considera motivación



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QZ0VWyuZ93im1x09+tKuKg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>	<b>Fecha</b>	<b>03/10/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4/8</b>
			
QZ0VWyuZ93im1x09+tKuKg==			

suficiente, conforme al artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. Los interesados, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación, podrán presentar reclamación con cuantas alegaciones estimen conveniente, debiendo resolver la Comisión dichas reclamaciones en los 10 días hábiles siguientes a la finalización del referido plazo de alegaciones.

4.5. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 5. ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

5.1. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rectorado, que dictará resolución aprobando, en su caso, dicha propuesta y adjudicando los contratos de las plazas en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

## 6. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS

6.1. Los aspirantes propuestos para su contratación dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución citada en la base 5.1, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad, así como para formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

a) 1 fotocopia del D.N.I./Pasaporte (en vigor). En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar además autorización de residencia temporal.

b) 1 fotocopia del título académico.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Número de afiliación a la Seguridad Social.

e) Número de cuenta bancaria (Incluido IBAN)

f) 1 fotografía.

6.2. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación renuncien, no presenten la documentación citada en la base anterior o no formalicen el contrato, se entenderá que desisten de la firma de éste, y se podrá proponer el nombramiento del siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación. Al nuevo aspirante se le avisará por correo electrónico y dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para la formalización del contrato.

6.3. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades, en concreto lo establecido en el R.D. 1558/1986, de 28 de Junio, por el que se establecen las Bases Generales



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QZ0VWyuZ93im1x09+tKuKg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>	<b>Fecha</b>	<b>03/10/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5/8</b>
			
QZ0VWyuZ93im1x09+tKuKg==			

del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias. En este sentido, se deberá solicitar la autorización de la compatibilidad entre ambas actividades públicas, debiendo remitir copia de tal solicitud al Servicio de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de 10 días hábiles desde la firma del contrato de trabajo.

6.4. De conformidad con el artículo 48.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de diciembre de Universidades, los contratos que se suscriban quedarán sometidos al régimen laboral.

6.5. Las fechas correspondientes al periodo de contratación serán acordadas por esta Universidad, de conformidad con las necesidades docentes existentes.

6.6. En aplicación de la cláusula Sexta-b, de la ADENDA (BOJA 54 de 18/03/2008), podrá asignarse una carga de docencia teórica o de prácticas no clínicas, que dependerá de la dedicación y duración del contrato.

6.7. Se establecerá un periodo de prueba de 3 meses, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 14.1 párrafo segundo del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

## 7. DURACION DE LOS CONTRATOS

7.1. Los contratos tendrán la duración que determinen las necesidades docentes de la Universidad de Almería, teniendo en cuenta lo estipulado en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades. No obstante, el contrato finalizará antes si se extingue el vínculo jurídico con el centro.

7.2. De acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, las propuestas de adjudicación indicadas en la base 4.4, tendrán una vigencia de tres cursos académicos. En este sentido, será requisito indispensable que los aspirantes mantengan vigentes las circunstancias de centro y unidad asistencial para toda la duración del contrato, así como que cumplan el resto de requisitos establecidos en esta convocatoria

## 8. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, C.P. 04120, Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es.

8.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

8.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QZ0VWyuZ93im1x09+tKuKg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>	<b>Fecha</b>	<b>03/10/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>6/8</b>
 QZ0VWyuZ93im1x09+tKuKg==			

8.4. En cualquier momento, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

#### 9. DISPOSICION FINAL

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 83 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. de 14 de julio); o con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR

Carmelo Rodríguez Torreblanca

[Firmado digitalmente]



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QZ0VWyuZ93im1x09+tKuKg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>		<b>Fecha</b>	<b>03/10/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	QZ0VWyuZ93im1x09+tKuKg==	<b>PÁGINA</b>	<b>7/8</b>
				
QZ0VWyuZ93im1x09+tKuKg==				

ANEXO I

PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

**Código de Plaza:** 28/22/ENF

**Departamento:** Enfermería, Fisioterapia y Medicina

**Área:** Enfermería

**Centro:** Residencia Asistida Diputación Provincial de Almería

**Dedicación:** Tiempo Parcial 3 horas

**Dotación:** 1

**Titulación requerida:** Diplomado/a o Grado en Enfermería.



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Rectorado  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 3

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QZ0VWyuZ93imlx09+tKuKg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA</b>	<b>Fecha</b>	<b>03/10/2022</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>8/8</b>
			
QZ0VWyuZ93imlx09+tKuKg==			